



RESOLUCIÓN N° 2.027/26 – M.A.R.S.

Alto Río Senguer, 14 de julio del 2026.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.209/26, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal citada en el visto, el Honorable Concejo Deliberante establece un incremento del 10% en los haberes del Personal Municipal de Planta Permanente, Transitoria y Gabinete a partir del 01 de julio del año 2026.

Que, es potestad del Poder Ejecutivo la promulgación o veto de las ordenanzas.

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N°1.209/26 dictada bajo acta 957/26 el día 14 de julio de 2026 en el Honorable Concejo Deliberante de Alto Río Senguer.

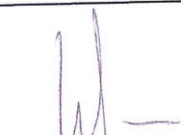
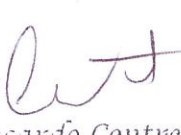
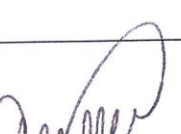
ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese Y Cumplido Archívese.

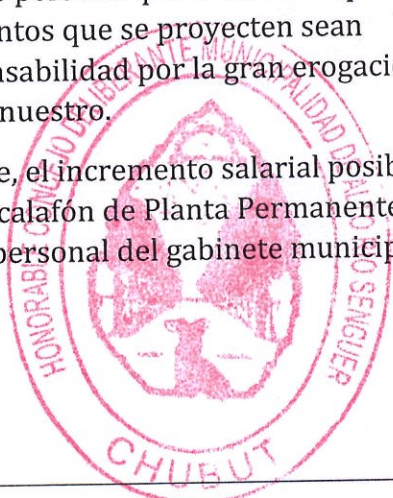
Soto Janel
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RÍO SENGUER



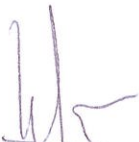
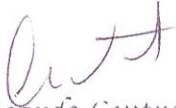
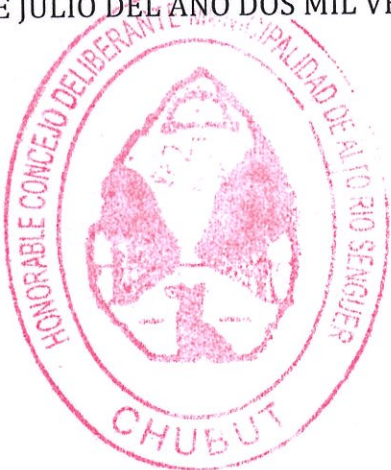
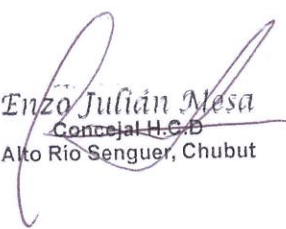
MIGUEL ALEJANDRO MONGILARDI
Intendente Municipal
Municipalidad Alto Río Senguer
Chubut



ORDENANZA N° 1.209/26	TITULO: Incremento en los sueldos básicos del personal municipal de planta Permanente y transitoria y personal de gabinete en un 10%.
 NILDA GARIBAY Presidente HCD MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER	Hoja 1/2 Visto: La Ley Provincial N°XVI N°46 y sus modificaciones, la Ordenanza N°1.174/25 y la Ordenanza N°1.190/26. Considerando: Que, la Ordenanza N°1.174/25 fija el presupuesto para el año 2026 y el mismo prevé aumento de haberes al personal municipal. Que, la Ordenanza N°1.190/26 es la última ordenanza por medio de la cual se establece un 7% incremento de sueldos, a impactar en haberes del mes de abril del corriente, por lo cual sobre las bases de los básicos aquí dispuestos es que se planteara el aumento que se eleva. Que teniendo en miras la situación económica del país, y el contexto macroeconómico que impacta directamente en el poder adquisitivo de los trabajadores; Que, en razón de los niveles de retribución a cargo de la Corporación Municipal para el personal permanente y transitorio y la persistente situación inflacionaria de los últimos tiempos, el Ejecutivo Municipal considera apropiado el incremento de los sueldos básicos de los empleados municipales aludidos; Que el personal municipal representa un pilar fundamental para el funcionamiento de la administración pública local, por lo que resulta imperioso adoptar medidas que contribuyan a la mejora de sus condiciones salariales y garanticen un adecuado nivel de vida; Que la Municipalidad de Alto Río Senguer se encuentra comprometida con el bienestar de sus empleados, reconociendo la importancia de preservar su capacidad adquisitiva y su estabilidad económica; Que, asimismo, es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar los compromisos contraídos; Que, debido a la gran masa de persona que este municipio contiene es preciso que cada uno de los aumentos que se proyecten sean analizados con tiempo, detenimiento y responsabilidad por la gran erogación que esto conlleva para un organismo como el nuestro. Que, en orden a lo precedente, el incremento salarial posible para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente y Planta Transitoria, como así también para el personal del gabinete municipal, es de un 10% a partir del 1 de julio de 2026.
 Ricardo Contreras Concejál H.C.D Alto Río Senguer, Chubut	
 Enzo Julián Mesa Concejál H.C.D Alto Río Senguer, Chubut	
 Mirta Eloína Levrier Concejál H.C.D Alto Río Senguer, Chubut	
 GRACIELA VALENTE CONCEJAL H.C.D. MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER	
Acta N° 957/26 Fecha 14/07/2026	Promulgada Promulgación Automática Derogada ☒ ☐ ☐ Veto total Veto Parcial ☐ ☐
	Rivadavia N°618 Alto Río Senguer-CH-Cp.9033- tel 02945 497195 concejodeliberante.ars@gmail.com





ORDENANZA N° 1.209/26	TITULO: Incremento en los sueldos básicos del personal municipal de planta Permanente y transitoria y personal de gabinete en un 10%.												
 NILDA GARIBAY Presidente HCD MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER	Hoja 2/2												
 Ricardo Contreras Concejal H.C.D Alto Río Senguer, Chubut	<u>POR TODO ELLO:</u> EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE: <u>ORDENANZA:</u> <u>ARTÍCULO 1º:</u> INCREMENTAR los sueldos básicos del personal municipal de planta Permanente y transitoria, un 10% a partir del 01 de julio de 2026, quedando las categorías con los siguientes básicos: - PERSONAL CAPATAZ – ADMINISTRATIVO – RECEPCIONISTA \$473.574,73 - MAQUINISTAS – CHOFERES – AUXILIARES ADMINISTRATIVO \$439.390,99 - PEON DE CALLE – MAESTRANZA – MANTENIMIENTO – TAREAS GENERALES - \$403.203,61. <u>ARTÍCULO 2º:</u> INCREMENTAR los sueldos básicos del personal de gabinete municipal, en un 10% a partir del 01 de julio de 2026, quedando los cargos con los siguientes básicos: - INTENDENTE \$1.894.298,92 - SECRETARIOS \$1.515.439,14 - COORDINADORES \$947.149,46 <u>ARTÍCULO 3º:</u> Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. 												
 Enzo Julián Mesa Concejal H.C.D Alto Río Senguer, Chubut													
 Marta Eloina Levrero Concejal H.C.D Alto Río Senguer, Chubut													
 GRACIELA VALENTE CONCEJAL H.C.D													
Acta N° 957/26 Fecha 14/07/2026	<table><tr><td>Promulgada</td><td>☒</td><td>Veto total</td><td>☐</td></tr><tr><td>Promulgación Automática</td><td>☐</td><td>Veto Parcial</td><td>☐</td></tr><tr><td>Derogada</td><td>☐</td><td></td><td></td></tr></table> Rivadavia N°618 Alto Río Senguer-CH-Cp.9033- tel 02945 497195 concejodeliberante.ars@gmail.com	Promulgada	☒	Veto total	☐	Promulgación Automática	☐	Veto Parcial	☐	Derogada	☐		
Promulgada	☒	Veto total	☐										
Promulgación Automática	☐	Veto Parcial	☐										
Derogada	☐												